

REPUBLICA
REPUBLICA
REPUBLICA

superlativo a las que iban en lo antiguo para la conservacion
 de esta Republica, separando las abstruam, de lo regular y las
 dunnas que amenazaban a lo regular de esta, en que se parare exite
 la mayor obligaz, de un voz, un vez, y de un beneficio de los
 pobladores que escallan en esta Republica, sed en dize dho. Repartim.
 y dize, y no en otra forma de lo que escallan en un suena de en en un su
 a un suena como voz, de la en la forma y parezere mai prud
 El s. D. N. Carrillo de Albornoz. Dijo que como enot, y se leonore
 de la declaracion de los perito, que esta fundada con los dicta
 menes de los auogados, no, ni aido nunca de la obligaz de las tierras
 que en este año han llonado el xero de agua de Rio s. Gon, que
 en not, y un solo han llonado Onaterzeras, aun a tercizado el trengue
 como lo a estado en dize en canones, y aida. Estantes en el lado de al
 justia, Por una razon se con forma en todo con el dictamen del
 s. D. N. Luis salad =

- El s. D. N. Vanhita ferro: como el s. D. N. Luis salad =
- El s. D. N. Loze Anellancada: Asi =
- El s. D. N. Joseph Prieto; Como el s. D. N. Domo =
- El s. D. N. Pedro Joseph Molina: Asi =
- El s. D. N. Joseph de Torres: Asi =
- El s. D. N. Diego melgarejo; como el s. D. N. Luis salad =
- El s. D. N. Conde de Ollatcal; Dijo que q. ser, como es, Causa publica la con
 de esta obra, y a pedim, dho. dize, si desentir, sed en contribui a ella por
 lo gral, Excluyendo en ello las haciendas que no lo duen dan ni vene
 fizio; y que se mantenga esta obra a costa de los dez. de alcavo de la ju =
- El s. D. N. Juan Juber, como el s. D. N. Domo =
- El s. D. N. Manuel Lucas; como el s. D. N. Luis salad =
- El s. D. N. Pedro de Torres; Asi =
- El s. D. N. Alfonso manrua; Como el s. D. N. Domo =
- El s. D. N. Fran, molinas; Dijo que viendo z. e. de agua de la agua del Gon, a
 quando estava a derezado el trengue de Chilleron sed uerhan, Gralm,
 portoda la huerta, llorando una parte sola, parte de la parte que
 oy y adoze el todo, y aida, partes entran en el Rio segun que ocaso
 naman con el xero la calidad que se experimentarian en toda la huerta
 glar dunnas que se ocasionaron a esta poblaz, que fueron tan grandes
 huerta la de la d. de senz, y cinquenta y uno, y el otro la tercer parte
 de las Casas de la poblaz, como consta de un en la Crim, de Huertam,
 notiendo los danos que se experimentarian en la huerta digna de la con
 sideraz. que es, y, las razones dhas y que se can. Cito experimentadas; es de
 dictamen se y que esta obra Gralm, añadiendo maior parz, alcaico de la
 fundad, y proponiendo a d. M. se vna a de cozerer algun aruiterio para

